

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TULIO OSPINA
REGLAMENTO DE GOBIERNO ESCOLAR
ASPIRANTES A PERSONERÍA CONTRALORÍA, REPRESENTANTE DE GRUPO Y
MEDIADOR ESCOLAR.
ENERO 22 DE 2024**

PROYECTO DEMOCRACIA

“EL GOBIERNO ESCOLAR es un proyecto necesario para equilibrar el orden cotidiano del estudiantado pues lo convierte, en un agente activo y crítico forjador de costumbres ciudadanas y democráticas, además de darle la oportunidad que opineen su proceso de desarrollo estudiantil.” (Centro don Bosco)

**REPRESENTANTE DE GRUPO
PERFIL**

Es aquel estudiante elegido por sus compañeros por su liderazgo positivo para que los represente ante el Consejo Estudiantil, los profesores y directivos de la Institución y debe velar por el bienestar del grupo.

- ✓ Destacarse por su sentido de pertenencia, liderazgo y comportamiento
- ✓ Capacidad de liderazgo, dinamismo y creatividad
- ✓ Amplio espíritu de trabajo social y colaborativo
- ✓ Destacarse por su compañerismo y buenas relaciones personales
- ✓ Ser responsable
- ✓ Debe ser buen ejemplo en el manejo de los uniformes Institucionales

- ✓ Un líder positivo en términos académicos y comportamentales
- ✓ Un verdadero líder, que tenga la capacidad de escuchar no solo de enfocarse a como los demás lo escuchan a él, sino que está abierto a escuchar y a valorar su comunidad.
- ✓ Líder positivo que sabe que Su liderazgo está en cumplir aquello con lo que se compromete.
- ✓ Respetuoso de las normas y horizonte institucional. Sabe que es importante lograr los objetivos sin romper sus valores y sus principios
- ✓ Con conciencia para reconocer sus errores y trascender para el bienestar de todos y el propio.
- ✓ Objetivo en la toma de decisiones
- ✓ Respetuoso con las personas y los procesos.
- ✓ Imparcial

Los representantes de grupo son elegidos(as) por los respectivos grupos para un año escolar.

CRITERIOS PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE GRUPO:

1. Será elegido(a) dentro de los primeros 30 días de inicio del año escolar.
2. Por votación mayoría absoluta
3. Mínimo debe llevar 2 años en el Colegio.
4. Ser ejemplo en la institución por su calidad humana.
5. Tener buen desempeño académico y destacarse por su comportamiento social y personal
5. Demostrar condiciones de liderazgo.
6. Buena voluntad e interés para desempeñar el cargo.
7. Elevado sentido de pertenencia y responsabilidad hacia la institución.
8. Participar en las actividades o reuniones programadas por el consejo de

estudiantes que se realizarán por lo menos una vez al mes.

9. Expresar con hechos su amor a la institución destacándose por sus excelentes relaciones humanas

10. Ser leal, respetuoso(a), honesto(a), y dinámico(a).

11. Tener un comportamiento correcto y digno dentro y fuera del Colegio.

12. Comunicativo(a) con su director(a) de grupo.

13. Con buena disciplina y sin antecedentes disciplinarios en el Colegio.

Si el (la) representante del curso no cumple con la totalidad de sus funciones, será amonestado(a) verbalmente y si reincide le será revocado su nombramiento. Acto seguido se procederá a posesionar a el (la) estudiante que haya obtenido el segundo lugar en número de votos de la jornada electoral.

FUNCIONES DE LOS/LAS REPRESENTANTES DE GRUPO:

1. Estimular y coordinar a los compañeros en la de las diferentes actividades programadas en la institución

2. Ayudar a organizar el curso con trabajos, en ausencia del docente.

3. Cooperar con él o la directora de grupo en el manejo de la carpeta de asistencia y llevarla a la coordinación diariamente.

4. Colaborar con los diferentes comités organizados al interior del grupo en relación con las responsabilidades de clase e institución.

5. En coordinación con el director de grupo, evaluar mensualmente el ser y el hacer del grupo.

6. Informar las novedades del grupo a docentes y directivas, como falta de docentes, desavenencias entre compañeros, con el fin de dar solución y fomentar la buena convivencia y brindar calidad educativa.

7. Recordar, cumplir y hacer cumplir el conducto regular.

8. Trabajar en equipo y en especial con el medidor o mediadora del grupo. Colaborar con el orientador de grupo, profesores y compañeros en la mediación de conflictos.

9. Promover la valoración y el respeto a la diferencia.

10. Servir como intermediario entre los docentes y sus compañeros; la Institución y sus compañeros.

11. Presentar al orientador de grupo las propuestas, sugerencias e inquietudes de sus compañeros tendientes a mejorar la buena marcha del proceso educativo y comportamentales.

12. Estimular a sus compañeros hacia una sana convivencia buscando la buena utilización del tiempo libre.

13. Motivar a los compañeros al mejoramiento académico.

14. Promover actividades para el bienestar del grupo

15. Mediar antes las dificultades que se representen al interior del grado

16. Mediar antes las dificultades que se representen entre el grupo y un docente

17. Servir de lazo de unión y vocero del grupo ante los demás estamentos de la institución Educativa.

18. Representar a la institución Educativa en actividades académicas, extracurriculares e institucionales.

19. Canalizar ideas y sugerencias ante los profesores y acudir a las reuniones del Consejo Estudiantil, y demás que sean solicitados.

20. Velar y procurarse por la buena marcha de la Institución y de su grupo.

REPRESENTANTE DE ESTUDIANTES (Ante el Consejo Directivo).

Representar los intereses de los estudiantes ante el consejo directivo

- Perfil es el mismo que el del representante de grupo y personero (a)
- Criterios de selección, Tiene los mismos criterios de selección, pero se adiciona que debe ser estudiante de grado once.
- Funciones son los mismos que el de representante de grupo, pues además este es representante de un grupo, pero además es representante ante el consejo directivo del cual hace parte con voz y voto

PERFIL DEL MEDIADOR DE CONVIVENCIA:

- Tiene capacidad de escucha y diálogo.
- Ve la necesidad de mantener el orden y la disciplina en la institución.
- Es ejemplo en la institución por su calidad humana. Es un líder positivo.
- Es comprometido. Es responsable y respetuoso.
- Es ejemplo en convivencia y respeto de las normas y el debido proceso

Criterios

1. Será elegido(a) dentro de los primeros 30 días de inicio del año escolar.
2. Por votación mayoría absoluta
3. Mínimo debe llevar 2 años en el Colegio.
4. Ser ejemplo en la institución por su calidad humana.
5. Tener buen desempeño académico y destacarse por su comportamiento social y personal
6. Expresar con hechos su amor a la institución destacándose por sus excelentes relaciones humanas
10. Ser leal, respetuoso(a), honesto(a), y dinámico(a).
11. Tener un comportamiento correcto y digno dentro y fuera del Colegio.
12. Comunicativo(a) con su director de grupo.

FUNCIONES DEL MEDIADOR ESCOLAR

1. Conciliar las situaciones que estén en detrimento de la buena convivencia
2. Velar por las buenas relaciones de los estudiantes y demás personas de la comunidad educativa
3. Informar sobre cualquier situación que vaya en detrimento del ambiente o bienestar de algún individuo
4. Promover el respeto de todos los miembros de la comunidad educativa
5. Mediar mediante la objetividad, la tolerancia y el respeto en los conflictos que detecte.

GESTOR (A) DE PAZ O LIDER DE MEDIACIÓN Y PERMANENCIA

Desempeña el papel de tercero imparcial en situaciones conflictivas entre estudiantes. Busca facilitar un acercamiento efectivo entre las partes en conflicto, fomentando la resolución positiva de conflictos, evitando la proliferación de focos de violencia y contribuyendo a la armonización de las relaciones en la comunidad educativa.

Será un estudiante de los grados superiores (9,10 u 11) con capacidad de liderazgo y promoción de la convivencia pacífica y que se distinga por su integridad acorde a los valores institucionales.

PERSONERO ESTUDIANTIL

Líder positivo, con capacidad de comunicación, respetuoso, tolerante, objetivo, imparcial en el análisis y toma de decisiones, responsable, respetuoso de las normas y reconocido por el compromiso con la institución, cumplidor de las normas establecidas en el PEI.

CRITERIOS DE ELECCION El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

REQUISITOS MINIMOS PARA ASPIRAR A LA PERSONERÍA Y REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES.

1. Ser estudiante del último grado de la institución y estar matriculado legalmente.
2. Deberá tener dos años de antigüedad como mínimo en la institución.
3. Demostrar conocimiento de los derechos y deberes de los estudiantes y cumplir con el Manual de Convivencia. Demostrar conocimiento de las funciones propias del cargo al que aspira para lo cual la Institución a través de los docentes del proyecto de democracia brindará el acompañamiento necesario
4. Demostrar coherencia con el perfil del estudiante (consignado en el Manual de Convivencia) y un excelente sentido de pertenencia con la Institución.
5. Acreditar buen rendimiento académico en todos los niveles cursados. No haber repetido ningún año escolar y no haber tenido procesos adelantados en el comité de convivencia o faltas graves con anotaciones en el observador.
6. Los candidatos presentarán sus propuestas viables, es decir realizables en la medida de sus posibilidades al comité electoral antes de iniciar la campaña.
7. El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual, para lo cual los candidatos deberán inscribirse oportunamente de acuerdo al cronograma Institucional, cumpliendo con los requisitos estipulados. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.
8. En caso de ser inhabilitado o renunciar se procederá a realizar nueva elección de personero escolar
9. Los estudiantes matriculados realizaran la elección, con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

EL PERSONERO TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

- a. Promover el cumplimiento de los **derechos y deberes** de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;

- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c. Presentar ante el rector(a) o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que sus haga veces, las decisiones del rector (a) respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

CONTRALOR ESCOLAR.

- Será un estudiante que se encuentre debidamente matriculado en la institución educativa, que curse el grado décimo o undécimo del nivel de Educación media
- Presentar el Plan de Trabajo.
- Las demás similares a las del personero escolar.

Parágrafo: La responsabilidad del Contralor Escolar, es incompatible con la del Personero Estudiantil y con la del representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESCOLAR

- **Velar por el buen uso de los bienes y recursos públicos**
- Liderar la Contraloría Escolar en la respectiva institución educativa.
- Ser vocero de la Contraloría Escolar ante la comunidad educativa.
- Convocar a los integrantes de la Contraloría Escolar a una reunión ordinaria cada dos meses, o extraordinaria cuando sea necesario.
- Representar la Contraloría Escolar ante la Red de Contralores Escolares.
- Las que según la ley y el acuerdo Municipal No.41 de 2010 le son conferidas.
- Artículo 18 de la ley 2195 de 2022.